



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03105 -2021/ED-SI

SAN IGNACIO;

28 SET. 2021

VISTO; el Memorando N° 541-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., sobre conformación del comité de evaluación para el proceso de rotación de personal administrativo correspondiente el año 2021, demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las Normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su el Artículo 76° establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

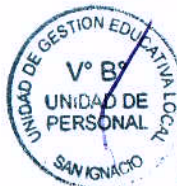
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, se aprueba el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, el mismo que se modifica mediante Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU;

Que, el Artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU, modifica el artículo 4° del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, de acuerdo al texto siguiente: "**Artículo 4°.-** La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del cargo materia de la rotación";

Que, el artículo 20° de la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU, señala que la evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:

- Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá;
- El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico;
- Un representante titular y un suplente designados por el Sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo. El representante suplente solo actuará en ausencia del titular;

Que, con Memorando N° 541-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone conformar resolutivamente el Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, del ámbito de su jurisdicción, para el año 2021, por lo que es procedente expedir la presente resolución;





Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03105 -2021/ED-SI

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el Proceso de Rotación de Personal Administrativo, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, correspondiente el año 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE** : Abg. JOSE MERCEDES CHAPOÑAN PISCOYA
JEFE (e) DEL AREA DE ASESORIA LEGAL
- SECRETARIO TECNICO** : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL
- INTEGRANTES** :
- : C.P.C. ANGEL BURGOS RODRIGUEZ
REPRESENTANTE SITRAUGEL-SI
 - : TAP. ATILIO RAFAEL SILVA
REPRESENTANTE SITASE-SI

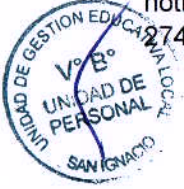
MIEMBROS ALTERNOS

- : C.P.C. FELIPE ORLANDO SOLIS OCAÑA
JEFE DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- : TAP. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO
RESPONSABLE NEXUS
- : TAP. ROSA NIDIA RODRIGUEZ VALENCIA
REPRESENTANTE SITASE-SI



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03105 -2021/ED-SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Eliceo Jesús CABALLERO TOCTO

**Director (e)
UGEL San Ignacio**



DICTO UGEL-SI
MEDIU 403
FOLIO 1000
RECHU 1000
INSTRUMENTOS
LUGAR: SI
2021/0001



